INFORME FINAL DE EVALUACION

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

S.A.M.C 005-2026

OBJETO. *"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (OBRAS DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA - SBN), EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 248-2025 SUSCRITO CON CORPOCALDAS*".

En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chinchiná se reunieron los integrantes del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A.M.C 005-2026, con el fin de realizar el informe final de evaluación de conformidad con lo señalado en el Capítulo IV y siguientes del pliego de condiciones definitivo, tal y como sigue:

1. **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.**

Hace parte integral del presente documento, el informe preliminar de evaluación, realizado por el comité evaluador el día veinticinco (25) de Mayo de 2026, debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, dentro del cual se estableció la presentación de dos (02) ofertas:

PROPONENTES	
PROPONENTE 1:	GRAN CONSTRUCTORA S.A.S
PROPONENTE 2:	FARO INGENIERIA S.A.S

2. **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

i) Dentro del informe preliminar de evaluación, se dispuso el rechazo de la oferta presentada por el oferente **GRAN CONSTRUCTORA S.A.S** por incurrir dentro de las causales de rechazo dispuesta en el numeral 1.15 literal FF. del pliego de condiciones definitivo, al no ostentar la calidad de MIPYME TERRITORIAL CALDAS, conforme lo dispuesto en el artículo segundo del Acto Administrativo – Resolución Nro. 083 del trece (13) de mayo de 2026.

"1.15 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

(…)

***FF.** Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme (…)".*

Seguidamente se solicitó del proponente **FARO INGENIERIA S.A.S**, la subsanación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y se **CONCEDIÓ** hasta el día veintiocho (28) de Mayo de 2026 – 23:59 horas, para aportar los documentos requeridos en el informe preliminar.

3. RESPUESTA DE LOS PROPONENTES.

Verificada la plataforma transaccional SECOP II, como único medio dispuesto para la recepción de comunicaciones entre la entidad estatal y los proponentes, se evidencia que el proponente **FARO INGENIERIA S.A.S**, subsano los documentos requeridos dentro del informe preliminar.

4. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y durante el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, los oferentes se encontraban facultados para realizar observaciones. Al respecto, el Comité Evaluador deja constancia que culminado dicho termino no se presentaron observaciones.

5. EVALUACION FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Ver documentos anexos Excel y PDF, debidamente publicados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual, hace parte integral del presente documento.

- **Documento Excel.**

  - Libro 1: Información Básica.
  - Libro 2: Verificación de Capacidad Jurídica.
  - Libro 3: Verificación de Condiciones habilitantes de Experiencia.
  - Libro 4: Verificación de Capacidad Financiera.

- **Documento PDF.**

  - Verificación de capacidad residual.

6. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROPONENTES		CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPCIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO DE VERIFICACION PRELIMINAR
PROPONENTE 1:	GRAN CONSTRUCTORA S.A.S	NO CUMPLE					OFERTA RECHAZADA
PROPONENTE 2:	FARO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

7. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.

Conforme lo dispuesto en el Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo, la Entidad calificará las ofertas que han cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

La entidad deja constancia que realizo la verificación de las multas y cláusulas penales impuestas al proponente habilitado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, para efectos de la reducción de dos (2) puntos en las ofertas.

Igualmente se deja constancia que, para efectos de la asignación del puntaje por el factor de calidad, la Entidad consulto las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

7.1. VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA.

El comité evaluador procedió a verificar todas las operaciones aritméticas, ítems, especificación, descripción, cantidades, unidades, precios unitarios, AU y valor total de la oferta económica de la propuesta HABILITADA, encontrándola ajustada de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

7.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La TRM publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día primero (01) de Junio de 2026, esto es, el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es de: $ 3,678,15 razón por la cual, el método de ponderación a aplicar es el Nro. 1 – MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A continuación, se muestra el resultado de la ponderación de los factores que otorgan puntaje en relación al único proponente habilitado:

	PROPONENTES	MULTAS Y SANCIONES	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS	OFERTA ECONOMICA – 49,75 PUNTOS	FACTOR DE CALIDAD – 30 PUNTOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS	TOTAL
2	FARO INGENIERIA S.A.S	NO REGISTRA	NO REGISTRA	49,75	30	0	0,25	80

PROPONENTE 2 – FARO INGENIERIA S.A.S

El oferente no obtiene el puntaje por el factor de apoyo a la industria nacional, toda vez que no se comprometió a adquirir los bienes nacionales relevantes de obra pública dispuesto dentro del proceso de selección.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR.

En esta instancia, el comité estructurador y evaluador recomienda al Ejecutivo Municipal **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - S.A.M.C 005-2026 cuyo objeto es ***"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO (OBRAS DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA - SBN), EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 248-2025 SUSCRITO CON CORPOCALDAS"***, al proponente **FARO INGENIERIA S.A.S.,** persona jurídica, identificada con numero de NIT. 900.857.774-5, representada legalmente por el Señor **JUAN DAVID RODRIGUEZ ARBELAEZ**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 75.082.579 expedida en Manizales – Caldas, quien obtuvo una calificación de (80 puntos) una vez ponderados los factores que otorgan puntaje.

El presente informe será debidamente publicado en la página web – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dado en el Municipio de Chinchiná - Caldas, el primer (01) día del mes de Junio de 2026, por los integrantes y los contratistas de apoyo del Comité Evaluador,

ADRIANA MARÍA CARDONA MEJÍA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e)
Verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

DIANA LORENA TABARES OROZCO
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Apoyo en la revisión de Requisitos de Capacidad Jurídica
(Original Firmado)

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera
Verificación de Requisitos de Capacidad Financiera, Organizacional y Residual
(Original Firmado)

EDUARD FELIPE MEJIA PINEDA
Contratista Secretaria Administrativa y Financiera
Apoyo en la revisión de Requisitos de Capacidad Financiera, Organizacional y Residual
(Original Firmado)

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe de Oficina de Asesora de Planeación e Infraestructura (e)
Verificación de Requisitos de Condiciones Habilitantes de Experiencia y Oferta Económica
(Original Firmado)